



ACTA N° 02 En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los ~~veintiseis~~ (27) días del mes de Julio de dos mil veinte, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, bajo la presidencia del **DR. ROLANDO IGNACIO TOLEDO**, con la presencia de los Señores Jueces **DR. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS** y el **DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ** y de la Sra. Procuradora Fiscal **DRA. NÉLIDA MARÍA VILLALBA**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**, en oportunidad del Acuerdo del día de la fecha, **consideraron:** Autos caratulados: **“DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021”** Expte. N° 1016 /20, del registro de este Tribunal Electoral. A fs. 07/10 la Oficina de Presupuesto de la Dirección General de Administración remite vía correo electrónico el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.021, adjuntando Planillas Anexas I y II e Informe Final para conocimiento y consideración del Alto Cuerpo. Se han tenido como pautas la desagregación por rubros según clasificador vigente y analizadas las mismas, surge que, con relación al rubro, **EROGACIONES** **CORRIENTES: GASTOS EN PERSONAL** el crédito anual estimado es de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 68.378.000,00)**. El cálculo ha sido realizado sobre las escalas salariales aprobadas y vigentes, considerándose la



totalidad de la planta ocupada (41 cargos), teniendo en cuenta la situación personal de cada agente, incorporando a la cuantificación cinco (5) cargos vacantes, considerándose además a dos (2) agentes en situación de Retiro en el marco de la Ley 2871-H. Esta partida incluye además, la cuantificación de la recategorización dispuesta por Resolución N° 47/2007 del Tribunal Electoral de la Provincia, la que aprobaba el Régimen de Promoción Automática por Antigüedad, que se estima en pesos trescientos cincuenta y tres mil (\$ 353.000,00) para diez (10) agentes con tres (3) años de antigüedad en el cargo. La base de cálculo proyectada es de pesos sesenta y un mil ciento diecisiete (\$ 61.117,00), siendo esta la base de cálculo vigente a la fecha, considerando los incrementos establecidos por Decreto N°2761/2019 y el Decreto N°3033/2019, el cual contempla aumentos del coeficiente de cálculo para el concepto "Adicional Remunerativo". El cálculo de la bonificación por antigüedad ha sido realizado con el incremento vegetativo correspondiente. Con relación a la partida **BIENES DE CONSUMO** el crédito anual estimado para el año 2021 es de **PESOS UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL (\$ 1.107.000,00)**, cuantificación que permitirá atender el total de erogaciones que se produzcan de la adquisición total de los gastos relacionados con materiales y suministros consumibles para el funcionamiento normal y habitual del Organismo - combustibles y lubricantes, útiles de escritorio y oficina, alimentos para personas, elementos de limpieza, etc.-. En cuanto a la partida **SERVICIOS NO PERSONALES**: el total anual estimado asciende a **PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 8.856.000,00)**. Esta partida comprende los gastos en publicidad de edictos,



viáticos y movilidad, servicio de fotocopiado, servicios de Ecom Chaco S.A. y los servicios básicos: agua, energía eléctrica y telefonía; considerándose aquí el concepto Reconocimiento de Gastos, agregándose en la cuantificación el pago de Reconocimiento Extra de Productividad pagadero en forma trimestral en un monto de pesos nueve mil (\$ 9.000,00) por trimestre, siguiendo un criterio de prudencia. Por último, en lo que respecta al rubro **EROGACIONES DE CAPITAL**: el que está integrado por las siguientes partidas: Maquinarias y Equipos, se prevé un crédito de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 2.728.000,00)** para la compra de equipos de transporte, particularmente un auto elevador. Conforme lo planteado en el anteproyecto formulado, surge que el **TOTAL DE EROGACIONES** asciende a **PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 81.069.000,00)**, lo que significa un incremento del 44,97 % respecto del presupuesto vigente (año 2.020: \$ 55.920.000,00). Por lo expuesto, en mérito de lo normado en el artículo 39° in fine de la Ley N° 834-Q, estando adecuado el Anteproyecto de Presupuesto a las reales necesidades para el cumplimiento de las funciones y cometidos de este Tribunal Electoral, **ACORDARON: I- APROBAR** el Anteproyecto de Presupuesto Ejercicio 2.021 con los siguientes rubros y erogaciones. **TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL** Jurisdicción 17- Tribunal Electoral – **PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL (\$81.069.000,00)**, especificados como se detalla a continuación: I. 1.- **EROGACIONES CORRIENTES**: **PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL**



(\$78.341.000,00), conforme a la planilla de Estructura de Cargos, que como Anexo se agrega al presente acuerdo. I. 2.- EROGACIONES DE CAPITAL: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$2.728.000,00). II. **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Administración del Poder Judicial – art. 39º in fine de la Ley N° 834-Q, a efectos de que se imprima el trámite correspondiente. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose Acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando el Señor Presidente, los Señores Jueces y la Señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí, doy fe.-----

~~Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ~~
 Juez
 TRIBUNAL ELECTORAL
 Provincia del Chaco

Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
 Juez
 TRIBUNAL ELECTORAL
 Provincia del Chaco

ROLANDO IGNACIO TOLEDO
 Presidente
 TRIBUNAL ELECTORAL
 Provincia del Chaco

Dra. NÉRIDA MARÍA VICIÁLBA
 Procuradora Fiscal
 TRIBUNAL ELECTORAL
 Provincia del Chaco

M. MARCELA CENTURION LEDRO
 SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
 TRIBUNAL ELECTORAL
 Provincia del Chaco

